

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., identificado con NIT. 890.205.335-2, quien en adelante se denominará **EL SANATORIO O EL CONTRATANTE O LA ENTIDAD**, de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección objetiva del contratista y Buena Fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, invita a los interesados en presentar oferta o ser veedores, para la ejecución del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad en general y áreas circunvecinas.

El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior”

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Sanatorio de Contratación E.S.E como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y demás ítems que componen los presentes estudios previos.

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA

No. MCIP – 02 de 2023

La ley 45 de 1.990 establece la obligatoriedad que las Entidades Públicas aseguren los bienes y el patrimonio de la institución, así mismo el Código Único Disciplinario establece como causal de mala conducta gravísima la de no asegurar los bienes de la institución por su valor real o todo; el valor de reposición aspecto que conlleva a que el Sanatorio de Contratación E.S.E deba ajustar sus actuaciones no solo a la suscripción de seguros sino a una adecuada contratación.

Ahora bien, en Colombia, la Ley 42 de 1993 regula la organización del Sistema de Control Fiscal Financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma: “Art. 101 los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escritas les hagan las contralorías (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida...” “Art. 107 los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”

En igual sentido la Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 21 indica que: “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”.

Así mismo, es de recordar que con relación al seguimiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: “las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”.

Con base, en lo anterior se puede establecer claramente la obligación que tiene el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., de amparar los bienes que son de su propiedad.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Sanatorio de Contratación E.S.E. para efectos de dar cumplimiento a la Ley, requiere suscribir un contrato de adquisición para la adquisición de las siguientes pólizas de acuerdo a las condiciones que se describen:

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

PÓLIZA MULTIRRIESGO PARA AMPARAR PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Para hacer frente a los daños materiales que puedan perjudicar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad.

TOMADOR: SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E

ASEGURADO: SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E

BENEFICIARIOS DEL SEGURO: SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

UBICACIÓN DEL(OS) RIESGO(S) O PREDIO(S) ASEGURABLE(S): CONTRATACION-SANTANDER

VALOR ASEGURADO: \$2.010.226.814

VIGENCIA: 28/04/2023- 28/04/2024

TIPO DE RIESGO: ESTATAL

ITEM 1 DIRECCION: CALLE 3 No. 2-72 con CALLE 4 No. 2-65 SEDE BOSCO	ACTIVIDAD: INSTITUCION HOSPITALARIA
<i>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo: 1.00 SMLLV</i>	
Edificio (s)	\$ 392.640.000
Muebles y enseres	\$ 134.358.697
Mercancías propias -Fijas (Riesgo Biológico)	\$3,740,676
Maquinaria y equipo	\$ 101.924.476
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$ 127.950.706
Equipo medico	\$ 564.965.814
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 2.00 SMMLV.	
Edificio (s)	\$ 392.640.000
Muebles y enseres	\$ 134.358.697
Mercancías propias -Fijas (Riesgo Biológico)	\$3.740.676
Maquinaria y equipo	\$ 101.924.476
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$127.950.706
Equipo medico	\$ 564.965.814
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, DEDUCIBLES: 3.00% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO ITEM AFECTAO-Mínimo: 3.00 SMMLV	
Edificio (s)	\$ 392.640.000
Muebles y enseres	\$ 134.358.697
Mercancías propias -Fijas (Riesgo Biológico)	\$3.740.676
Maquinaria y equipo	\$ 101.924.476
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$127.950.706
Equipo medico	\$ 564.965.814
HURTO CALIFICADO EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, DEDUCIBLES: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 2.00 SMMLV. DEMAS EVENTOS EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES: SEGÚN AMPARO AFECTADO	
Equipos móviles y portátiles	\$ 4.560.000
HURTO CALIFICADO, DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 2.00 SMMLV	
Muebles y enseres	\$ 134.358.697
Mercancías propias -Fijas (Riesgo Biológico)	\$3.740.676
Maquinaria y equipo	\$ 101.924.476
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$127.950.706
Equipo medico	\$ 564.965.814

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DEDUCIBLES 10.00% DE LA PERDIDA-Mínimo 1.00 SMMLV	
Patrimonio del asegurado.	\$100.000.000

ITEM 2	ACTIVIDAD: INSTITUCION HOSPITALARIA
DIRECCION: Carrera 1 No. 3-7 y calle 3A 1A No. 29-45 SEDE CARRASQUILLA	
<i>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo: 1.00 SMLLV</i>	
Edificio (s)	\$ 426.930.831
Muebles y enseres	\$ 11.692.816
Maquinaria y equipo	\$ 25.329.000
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$32.369.605
Equipo medico	\$ 10.415.180
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 2.00 SMMLV.	
Edificio (s)	\$ 426.930.831
Muebles y enseres	\$ 11.692.816
Maquinaria y equipo	\$ 25.329.000
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$32.369.605
Equipo medico	\$ 10.415.180
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA, DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO ITEM AFECTAO-Mínimo: 3.00 SMMLV	
Edificio (s)	\$ 426.930.831
Muebles y enseres	\$ 11.692.816
Maquinaria y equipo	\$ 25.329.000
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$32.369.605
Equipo medico	\$ 10.415.180
HURTO CALIFICADO, DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	
Muebles y enseres	\$ 11.692.816
Maquinaria y equipo	\$ 25.329.000
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$32.369.605
Equipo medico	\$ 10.415.180

ITEM 3	ACTIVIDAD: INSTITUCION HOSPITALARIA
DIRECCION: Carrera 1 No. 3A-44, dentro del perímetro urbano. SEDE MAZARELLO	Manzana 4ª-1
<i>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo: 1.00 SMLLV</i>	
Edificio (s)	\$ 26.004.457
Muebles y enseres	\$ 11.196.456
Maquinaria y equipo	\$ 10.248.200
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$13.599.868
Equipo medico	\$ 11.200.032
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 2.00 SMMLV.	
Edificio (s)	\$ 26.004.457
Muebles y enseres	\$ 11.196.456
Maquinaria y equipo	\$ 10.248.200

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$ 13.599.868
Equipo medico	\$ 11.200.032
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA, DEDUCIBLES: 3.00% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO ITEM AFECTAO-Mínimo: 3.00 SMMLV	
Edificio (s)	\$ 26.004.457
Muebles y enseres	\$ 11.196.456
Maquinaria y equipo	\$ 10.248.200
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$13.599.868
Equipo medico	\$ 11.200.032
HURTO CALIFICADO EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, DEDUCIBLES: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 2.00 SMMLV. DEMAS EVENTOS EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES: SEGÚN AMPARO AFECTADO	
Equipos móviles y portátiles	\$ 1.100.000
HURTO CALIFICADO, DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 2.00 SMMLV	
Muebles y enseres	\$ 11.196.456
Maquinaria y equipo	\$ 10.248.200
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$13.599.868
Equipo medico	\$ 11.200.032

SEGURO DE RC PROFESIONAL PARA CLÍNICAS, HOSPITALES Y CENTROS MÉDICOS

Para hacer frente a los daños personales, materiales y consecuenciales que, involuntariamente, por sus errores u omisiones, el profesional haya podido causar a sus clientes en el ejercicio de su profesión, así como los perjuicios que de ellos se pudieran derivar.

TOMADOR: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E

ASEGURADO: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E

BENEFICIARIOS DEL SEGURO: terceros afectados o sus causa habientes.

UBICACIÓN DEL(OS) RIESGO(S) O PREDIO(S) ASEGURABLE(S): CALLE 3 N° 2-72 CONTRATACIÓN-SANTANDER, CALLE 4 No. 2-65 CONTRATACIÓN-SANTANDER, CALLE 3A 1ª No. 29-45 CONTRATACIÓN-SANTANDER, CARRERA 1A No. 3A-44, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO CONTRATACIÓN-SANTANDER.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO: desarrollo de actividades propias de la prestación de servicios profesionales de salud 1ER NIVEL

NIVEL DE ATENCIÓN DE LA CLÍNICA Y/O CENTRO MEDICO: I

VALOR ASEGURADO: \$300.000.000,00

VIGENCIA: 28/04/2023- 28/04/2024

FECHA DE PERIODO DE RETROACTIVIDAD:

La Fecha de Periodo de Retroactividad que se otorga es a partir del 01 de julio de 2019, en cuanto al momento en que se presente el siniestro, siempre y cuando el asegurado no tuviera conocimiento de una reclamación potencial.

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

No existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación que sea ocasionada o esté conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza; y/o que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el asegurado anteriormente al inicio de esta póliza.

AMPARO BÁSICO:

- **Responsabilidad Civil Profesional Médica:** límite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, en MODALIDAD *CLAIMS-MADE*.
- **Responsabilidad Civil General:** límite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, EN MODALIDAD “OCURRENCIA”, por los siguientes eventos:
 - Propiedad, arrendamiento uso o usufructo de los predios en los que desarrollan sus actividades médicas.
 - Posesión y el uso de aparatos y equipos médicos con fines de diagnóstico o de terapéutica.
 - Suministro de medicamentos.
 - Suministro a pacientes de comidas, bebidas y productos o materiales médicos, quirúrgicos o dentales.
- **Honorarios de Defensa:** La aseguradora indemnizará al Asegurado, los Gastos de Defensa en que incurra hasta por el monto establecido, y que hayan sido causados en la defensa de cualquier procedimiento legal en su contra y en lo que se pretenda demostrar su responsabilidad siempre y cuando los hechos por los que se le demanda o se reclaman se encuentren amparados bajo los términos y condiciones de este seguro.

Sublímite del 10% del valor asegurado total de la póliza **por vigencia**, distribuido, así:

- Por Proceso: COP \$5.000.000.
- Por Evento: COP \$10.000.000.
- **Costos para la constitución de Caucciones Judiciales:** sublímite de COP \$5.000.000 por evento / COP \$10.000.000 vigencia.
- **Costos del Proceso:** según fallo judicial, limitado según texto clausulado general Aseguradora Solidaria de Colombia.

AMPAROS ADICIONALES:

Entendidos como contratados sujetos al respectivo pago de prima y consignación en la caratula de la póliza.

- **Extensión del Período de Reclamaciones, según Condiciones Generales (clausulado) de la póliza:** bajo el presente amparo se otorga en caso de revocación o no renovación por parte de aseguradora solidaria y siempre que la póliza no sea reemplazada por otra de la misma naturaleza con otra aseguradora, el derecho de extender, hasta por un período Doce (12) meses, la cobertura para las

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

reclamaciones iniciadas en su contra de las que conozca, o debiera conocer habrían de ser iniciadas, por primera vez con posterioridad a la expiración de la vigencia de la póliza, siempre y cuando tales reclamaciones se fundamenten en actos ocurridos exclusivamente durante la última vigencia de la póliza. Esta extensión de cobertura dará lugar al Asegurador al cobro de prima adicional del 50% de la prima anual cobrada inicialmente.

- **Responsabilidad civil profesional médica causada por personal médico auxiliar fuera de las instalaciones de las clínicas, hospitales y centros médicos.** sublímite del 50% del valor asegurado de la póliza por evento, y del 100% del valor asegurado de la póliza por vigencia.
- **Posesión y utilización de Equipos Especiales:** sublímite del 50% del valor asegurado de la póliza por evento, y del 100% del valor asegurado de la póliza por vigencia.

Para que se otorgue este amparo es necesario que las clínicas, hospitales y centros médicos asegurados:

- a) Incluyan la descripción e identificación de los equipos en caratula de la póliza o en la solicitud de seguro.
- b) Mantengan en perfectas condiciones los equipos, incluyendo la realización de los servicios de mantenimiento de acuerdo con las estipulaciones de los fabricantes
- c) Ejercen un estricto control sobre el uso de los equipos y materias, incluyendo las medidas necesarias de seguridad

Este amparo será procedente cuando el hecho generador de los daños materiales y/o lesiones corporales haya ocurrido durante la vigencia de esta póliza.

Se cubren también mediante este amparo, hasta el límite indicado en la carátula de esta póliza, los costos y gastos del proceso previstos en el numeral 1.3.1. Cuando tal proceso se adelante por responsabilidad derivada de la posesión, uso y aplicación a pacientes de los equipos.

- **Suministro de medicamentos cuya unión, mezcla y/o transformación haya sido realizada por las clínicas, hospitales y centros médicos asegurados.** sublímite del 50% del valor asegurado de la póliza por evento, y del 100% del valor asegurado de la póliza por vigencia.
- **Responsabilidad civil general indirecta de las clínicas, hospitales y centros médicos asegurados.** sublímite del 50% del valor asegurado de la póliza por evento, y del 100% del valor asegurado de la póliza por vigencia.
- **Amparo de Gastos Médicos Inmediatos:** sublímite del 5% del valor asegurado de la póliza por evento, y del 10% del valor asegurado de la póliza por vigencia.

Cobertura a Perjuicios Extrapatrimoniales: sublímite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento / vigencia. Se incluye como Perjuicios Extrapatrimoniales los ocasionados a un tercero, derivados directamente de una lesión personal o daño material amparados por la póliza, tasados en sentencias judiciales o laudos arbitrales, o acuerdos de conciliación avalados por la Aseguradora. En Daños Morales se incluyen amparados los Perjuicios Fisiológicos y los Daños a la Vida en Relación. Dentro del mismo sublímite se incluye el Lucro Cesante.

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

ANEXOS DE COBERTURA, CONDICIONES Y DEMÁS ASPECTOS:

• **Extensión del Período de Reclamaciones, según Condiciones Generales (clausulado) de la póliza:** bajo el presente amparo se otorga en caso de revocación o no renovación por parte de la aseguradora siempre que la póliza no sea reemplazada por otra de la misma naturaleza con otra aseguradora, el derecho de extender, hasta por un período Doce (12) meses, la cobertura para las reclamaciones iniciadas en su contra de las que conozca, o debiera conocer habrían de ser iniciadas, por primera vez con posterioridad a la expiración de la vigencia de la póliza, siempre y cuando tales reclamaciones se fundamenten en actos ocurridos exclusivamente durante la última vigencia de la póliza. Esta extensión de cobertura dará lugar al Asegurador al cobro de prima adicional del 50% de la prima anual cobrada inicialmente.

- Aviso de Siniestro: treinta (30) días.
- No se otorga restablecimiento del Valor Asegurado por pago de siniestro.
- Anticipo de Indemnización del 50%: una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida, y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
- Definición de Sublímite: incluido dentro del valor asegurado, esto quiere decir que en caso de pérdida total no constituye un valor adicional de indemnización.
- Declaraciones Inexactas o Reticentes: la E.S.E se está obligada a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado de riesgo.
- Todas las modificaciones, alteraciones y/o extensiones deberán ser acordadas entre las partes.

DEDUCIBLES:

- **Gastos Médicos:** sin aplicación de deducible.
- **Gastos de Defensa, Cauciones Judiciales y Costas del Proceso:** sin aplicación de deducible
- **Demás Eventos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 10 SMMLV.

PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Se ampara al asegurado con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurrieran sus empleados, debidamente determinados, y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Nota: La aseguradora se acoge e incluirá el listado de funcionarios que el Sanatorio relacione de acuerdo a la necesidad. Este listado estará siendo actualizado por el Sanatorio, quien informará a la aseguradora de los cambios.

TOMADOR: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E

ASEGURADO: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E

BENEFICIARIOS DEL SEGURO: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

UBICACIÓN DEL(OS) RIESGO(S) O PREDIO(S) ASEGURABLE(S): CONTRATACIÓN-SANTANDER

VALOR ASEGURADO: \$20.000.000 en el agregado anual

VIGENCIA: 28/04/2023- 28/04/2024

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
Delitos contra la administración pública	\$20.000.000	
Fallos con Responsabilidad Fiscal		\$20.000.000

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

Rendición de cuentas		\$20.000.000
Reconstrucción de cuentas		\$20.000.000

DEDUCIBLES:

10.00 % del valor de la perdida - Mínimo: 2.00 SMMLV.

CARGOS ASEGURADOS:

No	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FUNCION
1	CARLOS MARIO ARENAS DURAN	79.317.676	Gerente E	Gerente E
2	SONIA MUÑOZ MORALES	37.945.155	Asesor	Contador
3	ELIZABETH PICO LAYTON	27.965.006	Auxiliar Administrativo Grado 21	Tesorero
4	PABLO EMIRO ANGARITA FLOREZ	6.597.484	Auxiliar Administrativo Grado 14	Recursos Físicos, Economato
5	FLORELVA GUACANEME LEON	30.008.841	Auxiliar Administrativo Grado 14	Caja Menor
6	SONIA ASTRID ARGUELLO HERNÁNDEZ	37.898.980	Auxiliar Administrativo Grado 14	Facturación
7	MIGUEL ANGEL PINZÓN PRADA	91.107.034	Tecnico Administrativo Grado 17	Facturación
8	MARTHA YALILE ARIZA AMADO	28.205.299	Auxiliar Administrativo Grado 23	Farmacia
9	SANDRA PAOLA JIMENEZ CORREA	1.099.282.518	Secretario grado 14	Facturacion
10	DORIS JESSENIA DUARTE GARCÍA	1.099.282.241	Auxiliar Administrativo Grado 14	Almacen, Facturación Urgencias
11	MARIA MARGARITA ARIZA ARANDA	30.008.452	Auxiliar Administrativo Grado 23	Almacen
12	MAHULY JULIETH HERNÁNDEZ SANCHEZ	1.100.975.304	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias
13	RUDY MARITZA ARQUICHIRE CARDENAS	1.095.766.631	Auxiliar Administrativo Grado 11	Cartera
14	ERIKA JOHANA GONZÁLEZ MENESES	1.095.766.510	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias
15	MARIA EDILMA CÁCERES CAMACHO	30.009.029	Auxiliar Administrativo Grado 11	Presupuesto
16	YUDI MILENA NIÑO ARENAS	1.099.282.450	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias
17	OSCAR DARIO GÓMEZ CHACÓN	79.614.249	Profesional Especializado Grado 14	Presupuesto
18	MRLY GEORGINA MATEUS MATEUS	1.018.467.618	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias

Nota: No obstante, los cargos asegurados pueden variar de acuerdo a las modificaciones que se realicen a la planta de personal del Sanatorio de Contratación, por lo tanto, la aseguradora hará las modificaciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes de la entidad.

PÓLIZA TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS:

CHEVROLET DMAX [3] [F] 2.5L MT 2500 PLACA OCH173

Amparar todos los daños y/o perdidas que sufra el vehículo del Sanatorio de Contratación E.S.E, o por los que sea legalmente responsable, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

terceros, por causa de accidente en territorio nacional, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como adecuaciones, radios de comunicaciones, sirenas, luces, estribos, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

VIGENCIA	PLACA	TIPO	MODELO	CARROCERIA	VALOR ASEGURADO		
					CHASIS	CARROCERIA	TOTAL
28/04/2023 - 28/04/2024	OCH173	AMBULANCIA	2020	CHEVROLET D MAX [3] [F] 2.5L MT 2500	\$ 109.200.000	\$ 35.050.000	\$ 144.250.000

COBERTURA AMBULANCIAS		
Responsabilidad civil extracontractual para cada vehículo:		DEDUCIBLE
Daños a Bienes de Terceros	\$ 300.000.000	20% MINIMO 4 SMMLV
Muerte o Lesiones a Una Persona	\$ 300.000.000	
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas:	\$ 300.000.000	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 144.250.000	20%
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 144.250.000	20% MINIMO 4 SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 144.250.000	20%
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 144.250.000	20% MINIMO 4 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA	\$ 144.250.000	20% MINIMO 4 SMMLV
ASISTENCIA JURIDIC INTEGRAL	si ampara	0%
PROTECCION PATRIMONIAL	si ampara	0%
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	\$ 144.250.000	20% MINIMO 4SMMLV
REMBOLSO GASTOS EXEQUIALES	Hasta 3 SMMLV	0%
ASISTENCIA EN VIAJE	si ampara	0%

CHEVROLET LUV D MAX PLACA OSB000

Amparar todos los daños y/o perdidas que sufra el vehículo del Sanatorio de Contratación E.S.E, o por los que sea legalmente responsable, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidente en territorio nacional, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como adecuaciones, radios de comunicaciones, sirenas, luces, estribos, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

VIGENCIA	PLACA	TIPO	MODELO	CARROCERIA	VALOR ASEGURADO		
					CHASIS	CARROCERIA	TOTAL
28/04/2023 - 28/04/2024	OSB000	AMBULANCIA	2012	CHEVROLET LUV D MAX	\$ 75.000.000	\$ 16.000.000	\$ 91.000.000

COBERTURA AMBULANCIAS		
Responsabilidad civil extracontractual para cada vehículo:		DEDUCIBLES
Daños a Bienes de Terceros	\$ 300.000.000	20% MINIMO 4 SMMLV
Muerte o Lesiones a Una Persona	\$ 300.000.000	
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas:	\$ 300.000.000	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 91.000.000	20%

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 91.000.000	20% MINIMO 4 SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 91.000.000	20%
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 91.000.000	20% MINIMO 4 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA	\$ 91.000.000	20% MINIMO 4 SMMLV
ASISTENCIA JURIDIC INTEGRAL	si ampara	0%
PROTECCION PATRIMONIAL	si ampara	0%
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	\$ 91.000.000	20% MINIMO 4 SMMLV
REMBOLSO GASTOS EXEQUIALES	Hasta 3 SMMLV	0%
ASISTENCIA EN VIAJE	si ampara	0%

MOTOCARRO – AKT AK180 ZW PLACA 475AAI

Amparar todos los daños y/o perdidas que sufra el vehículo del Sanatorio de Contratación E.S.E, o por los que sea legalmente responsable, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidente en territorio nacional, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como adecuaciones, radios de comunicaciones, sirenas, luces, estribos, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

VIGENCIA	PLACA	TIPO	MODELO	CARROCERIA	VALOR ASEGURADO		
					VEHICULO	ADECUACIONES	TOTAL
28/04/2023 - 28/04/2024	475AAI	AMBULAN CIA	2011	MOTOCARRO – AKT AK180 ZW	\$ 4.700.000	\$0	\$ 4.700.000

COBERTURA MOTOCARRO		
Responsabilidad civil extracontractual para cada vehículo:		DEDUCIBLES
Daños a Bienes de Terceros	\$ 100.000.000	10% MINIMO 2 SMMLV
Muerte o Lesiones a Una Persona	\$ 100.000.000	
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas:	\$ 200.000.000	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 4.700.000	15%
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 4.700.000	15% MINIMO 2 SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 4.700.000	15%
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 4.700.000	15% MINIMO 2 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA	\$ 4.700.000	15% MINIMO 2 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI	0%
PROTECCION PATRIMONIAL	SI	0%
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	\$ 4.700.000	15% MINIMO 2 SMMLV

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- **Plazo de Ejecución:** Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

- **Lugar de Ejecución:** Las pólizas deberá ser entregada en el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la Calle 3 No. 2 - 72 del municipio de Contratación Santander.
- **Forma de Pago: CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZAS SOLICITADAS**, liquidadas según los precios unitarios estipulados en el Contrato, previo cumplimiento de la radicación de la factura o cuenta de cobro junto con los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y los requisitos legales administrativos, además se debe anexar la certificación de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor.
- **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 y 1952 de 2019, artículo 70 “Código General Disciplinario”.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia.
- d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b) Expedir y hacer entrega de las pólizas en las fechas y plazos estipulados, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad y en relación con la vigencia de las mismas.
- c) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- d) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor que designe la gerencia, para el contrato para que se cumplan los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- e) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- f) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.
- g) Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- h) Asumir los gastos que genere el futuro contrato.

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

i) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

j) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establece que el valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$46.937.753, 00) M/CTE**. De acuerdo al análisis del sector, los valores cotizados y el presupuesto que se discrimina a continuación:

ITEM	TIPO DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR
PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DE SECTOR OFICIAL			
1	PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DE SECTOR OFICIAL	28/04/2023 AL 28/04/24	\$ 1.521.358
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL			
2	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	28/04/2023 AL 28/04/2024	\$ 9.325.280
MULTIRIESGO			
3	PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA AMPARAR LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. INCLUYE BIOLÓGICOS	28/04/2023 AL 28/04/2024	\$ 8.149.646
POLIZA TODO RIESGO			
8	MOTOCARRO MODELO 2011 PLACA 475AAI AKT	28/04/2023 AL 28/04/2024	\$ 740.982
9	VEHICULO PLACA OCH-173 CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2020.	28/04/2023 AL 28/04/2024	\$ 15.916.660
	VEHICULO PLACA OSB-000 CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2012.	28/04/2023 AL 28/04/2024	\$ 11.283.827
TOTAL			\$ 46.937.753

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para la adquisición del producto referido en el presente estudio.

3.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
CDP No.23-00193 de fecha abril 17 de 2023 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad.	A-02-02-02-007-001-03-5-01	Servicios de Seguros de Vehículos Automotores	Recursos Nación-10	\$ 27.941.469,00
	A-02-02-02-007-001-03-5-04	Servicios de Seguros contra Incendio, Terremoto o sustracción	Recursos Nación-10	\$ 6.500.000,00
	A-02-02-02-007-001-03-5-04	Servicios de Seguros contra Incendio, Terremoto o sustracción	Recursos propios-20	\$ 919.646,00

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

A-02-02-02-007-001-03-5-11	Seguros Equipos Eléctricos	Recursos Nación-10	\$ 730.000,00
A-02-02-02-007-001-03-5-05	Servicios de Seguros generales de responsabilidad Civil	Recursos Nación-10	\$ 9.325.280,00
A-02-02-02-007-001-03-5-10	Seguro de Infidelidad y Riesgos Financiero	Recursos Nación-10	\$ 1.500.000,00
A-02-02-02-007-001-03-5-10	Seguro de Infidelidad y Riesgos Financiero	Recursos Nación-20	\$ 21.358,00
TOTAL:			\$ 46.937.753,00

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*” y teniendo en cuenta que se trata la ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA”, razón por la cual se realizará una invitación pública, según lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del manual de contratación del sanatorio de contratación E.S.E., para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., seleccione la propuesta más favorable de conformidad con los términos y condiciones dispuestos para tal fin y conforme el siguiente procedimiento:

31.2. LA MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA: Los actos contractuales que celebre la empresa por valor superior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se someterán a las reglas de la mínima cuantía. Para su desarrollo también se requerirá de una invitación pública y se compararán ofertas.

Para su desarrollo también se requerirá de una invitación pública y se compararán ofertas.

PARAGRAFO CUARTO: El proceso de mínima cuantía se desarrollará con las siguientes reglas:

1.- La Empresa estatal debe señalar en la invitación pública a participar en procesos de mínima cuantía la siguiente información:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- La descripción del objeto a contratar*
- Las condiciones técnicas exigidas.*
- El valor estimado del contrato y su justificación.*
- El plazo de ejecución del contrato.*
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
- y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última.*

2. La empresa puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación pública se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

4. La empresa debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En este procedimiento el precio es el factor de selección único.

5. La empresa debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La empresa debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la empresa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación (que constituirá al tiempo el documento de adjudicación) constituyen el contrato. No se requerirá, de la realización de una minuta de contrato adicional.

4.2. JUSTIFICACIÓN

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de un contrato de adquisición de pólizas, cuyo fin busca proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, tanto el uso de vehículos oficiales, profesional y seguros multirriesgo.

Por lo anteriormente expuesto resulta necesaria la contratación que se plantea mediante el presente estudio para la adquisición de las pólizas de seguros y para satisfacer esta necesidad El Sanatorio de Contratación E.S.E debe llevar a cabo un proceso de Contratación con una compañía de seguros legalmente constituida para la adquisición de las mismas y para salvaguardar los bienes de la entidad.

5. RECOMENDACIONES Y REGLAS APLICABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. RECOMENDACIONES

El proponente antes de diligenciar y presentar la información requerida deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Leer y examinar cuidadosamente la presente invitación, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- b) La propuesta con sus respectivos anexos, será enviada a la entidad conforme a lo señalado en el formulario en el SECOP II
- c) La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos, anexos y demás documentos; de igual manera que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los estudios previos y la invitación, el cual consideró completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- d) La información suministrada en el presente documento, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- e) Toda comunicación enviada por el oferente deberá ser dentro de los términos que se señalan en el cronograma y SECOP II.
- f) El proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- g) Queda entendido que, con la presentación de la propuesta, el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en la invitación pública, así mismo a lo estipulado en el reglamento Interno de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E.

5.2. REGLAS APLICABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Presentarse en idioma español.
- b) Presentarse dentro del término que se establezca en el cronograma, a través del SECOP II
- c) La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en la presente invitación y según se establezca en el cronograma, a través del SECOP II
- d) Los documentos de la propuesta no podrán tener enmendaduras.

6. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITOS HABILITANTES

DE ORDEN JURÍDICO

- 6.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El oferente con su propuesta deberá anexar una carta de presentación (ver modelo, Anexo 1), firmada por el representante legal del proponente o por la persona natural y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos, se indicará que no se está incurrido en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad; que conoce la invitación pública, las adendas y acepta sus requisitos, que conoce el lugar de ejecución, que conoce y acepta la legislación colombiana, que ha constituido garantía de seriedad de la oferta.
- 6.2. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** para persona jurídica, o para la persona natural en el formato que a nivel nacional existe para ello.
- 6.3. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Para participar en esta invitación pública es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, el amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública. En caso de prórroga del cierre de la invitación pública, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre. El proponente

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

que no adjunte en su propuesta la garantía de seriedad, no será tenido en cuenta para la evaluación por el SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

- 6.4. CAPACIDAD JURIDICA:** Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán ser consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos o celebrar contratos con el Sanatorio. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes y concretamente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y 61 de la Ley 610 de 2000, Ley 1150 de 2.007, Manual Interno de Contratación y demás normas que rigen la materia. A su vez deberán presentar la propuesta, debidamente firmada por la persona natural o el representante legal del proponente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en la presente invitación pública.

Para el caso de las personas jurídicas deberán contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Sanatorio, si a ello hubiere lugar.

Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Sanatorio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de las ofertas. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Sanatorio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

- 6.5. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL PROPONENTE deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Para acreditar el cumplimiento de este requisito deberá:

- a. Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y de aportes parafiscales durante los últimos seis (06) meses.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.

- b. Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y de aportes parafiscales durante los últimos seis (06) meses.
- c. Para las personas naturales el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018 en su artículo 1ro fija: “*El pago de las cotizaciones del pago de seguridad social integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el período de cotización, esto es, el mes anterior*”; en tal sentido la persona natural deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación anexando las respectivas planillas.

6.6. RUT: Los oferentes deberán anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

6.7. CEDULA DE CIUDADANÍA: Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

6.8. LIBRETA MILITAR: Copia de la Libreta militar o documento que acredite la situación militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural, cuya edad sea menor de cincuenta (50) años.

6.9. ANTECEDENTES: Que no tengan antecedentes fiscales, disciplinarios, ni penales, para lo cual se deberán allegar los respectivos certificados vigentes, en todo caso la entidad podrá verificar el cumplimiento de los mismos.

6.10. SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS: El oferente deberá presentar una declaración que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, en donde indique si a la fecha ha tenido sanciones, declaratorias de incumplimiento o si se encuentra en proceso de imposición de multas y sanciones.

6.11. IDONEIDAD: El proponente deberá incluir en su oferta el certificado de existencia y representación legal, o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, no superior a 30 días de expedición antes del cierre del proceso y deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Las personas jurídicas, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; deben acreditar que su duración abarca

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

como mínimo el término contemplado para la ejecución del futuro contrato y un (1) año más.

- b.** De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

IDONEIDAD	
PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
<ul style="list-style-type: none"> Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, que su actividad económica registrada le permita el desarrollo del objeto contractual. 	<p>Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.</p> <p>QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL</p>

DE ORDEN TECNICO

6.12. EXPERIENCIA GENERAL:

Las personas interesadas en participar en el presente proceso deberán presentar DOS CONTRATOS suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El requisito se acredita con la presentación del contrato y el acta de liquidación y/o terminación.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

El Sanatorio de Contratación E.S.E. en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, fija los siguientes requisitos habilitantes diferenciales **DE EXPERIENCIA** para emprendimientos y empresas de mujeres; a fin de buscar que aquellos oferentes que tiene esta condición y cuentan con poca experiencia puedan participar en el proceso. Dicho esto, los proponentes que tengan esta calidad deberán presentar la experiencia de la siguiente manera; en todo caso los demás aspectos jurídicos, técnicos y financieros si deben ser presentados conforme los REQUISITOS HABILITANTES GENERALES.

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

EXPERIENCIA

Los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO deberán presentar **HASTA DOS (02) CONTRATOS** celebrados con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes condiciones:

- El objeto de los contratos presentados para demostrar la experiencia demuestre el suministro o adquisición o compraventa de pólizas.
- Que el valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia su valor sumado sea igual o superior al 80 % del presupuesto oficial.
- El requisito se acredita mediante la presentación del contrato, acta de liquidación o certificación que demuestre objeto, actividades, valor, contratante, contratista y demás aspectos que puedan acreditar la ejecución del contrato.

NOTA: Para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes diferenciales los emprendimientos y empresas de mujeres deberán observar las siguientes disposiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En virtud del Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 que trata de los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, se deberá tener en cuenta:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E. en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, fija los siguientes requisitos habilitantes diferenciales **DE EXPERIENCIA** para MIPYMES domiciliadas en Colombia; a fin de buscar que aquellos oferentes que tiene esta condición y cuentan con poca experiencia puedan participar en el proceso. Dicho esto, los proponentes que tengan esta calidad deberán presentar la experiencia de la siguiente manera; en todo caso los demás aspectos jurídicos, técnicos y financieros si deben ser presentados conforme los REQUISITOS HABILITANTES GENERALES.

EXPERIENCIA

Las MIPYMES domiciliadas en Colombia deberán presentar **HASTA DOS (02) CONTRATOS** celebrados con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes condiciones:

- El objeto de los contratos presentados para demostrar la experiencia demuestre el suministro o adquisición o compraventa de pólizas.
- Que el valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia su valor sumado sea igual o superior al 80 % del presupuesto oficial.

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

- El requisito se acredita mediante la presentación del contrato, acta de liquidación o certificación que demuestre objeto, actividades, valor, contratante, contratista y demás aspectos que puedan acreditar la ejecución del contrato.

NOTA: Para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes diferenciales las mipymes domiciliadas en Colombia deberán observar las siguientes disposiciones:

1. Para efectos de acreditación de mipymes los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
3. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

**REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y
EMPRESARIOS Y EMPRESA DE MUJERES DOMICILIADAS EN COLOMBIA**

El Sanatorio de Contratación E.S.E. en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así como la circular 01 de Colombia compra eficiente de 2022 conforme el estudio del sector, fija los siguientes **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA LAS MIPYMES Y LOS EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DOMICILIADAS EN COLOMBIA.**

**LO SIGUIENTE ES PARA LAS EMPRESAS QUE DEMUESTREN SER MIPYMES Y
EMPRESARIOS Y EMPRESA DE MUJERES DOMICILIADAS EN COLOMBIA**

Como experiencia específica, se establece la necesidad de acreditar la ejecución de **HASTA TRES (03) CONTRATOS** celebrados con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes condiciones:

- El objeto de los contratos presentados para demostrar la experiencia demuestre el suministro o adquisición o compraventa de pólizas.
- Que el valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia su valor sumado sea igual o superior al 80 % del presupuesto oficial.
- El requisito se acredita mediante la presentación del contrato, acta de liquidación o certificación que demuestre objeto, actividades, valor, contratante, contratista y demás aspectos que puedan acreditar la ejecución del contrato.

6.13. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para cumplir con el requisito los oferentes deberán allegar las especificaciones técnicas, debidamente firmadas por la

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

persona natural o el representante legal de la persona jurídica conforme el anexo No. 002, denominado **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DE ORDEN FINANCIERO

6.14. OFERTA ECONOMICA: El proponente deberá presentar su oferta económica, firmada por la persona natural o el representante legal de la jurídica o del proponente plural, de acuerdo a los bienes requeridos, ofertando todos y cada uno de los ítems solicitados. El valor ofertado de cada ítem así como del valor **total no podrá ser superior al valor estimado por la entidad, so pena de rechazo.** La no oferta de uno o varios ítems dará lugar a que la propuesta sea rechazada. La presentación de la oferta económica deberá estar conforme al ANEXO No. 003 denominado OFERTA ECONOMICA.

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., se establece lo siguiente:

EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En este procedimiento el precio es el factor de selección único.

En la verificación y evaluación de las ofertas primara lo sustancial sobre lo formal. En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de no lograrse la habilitación, se declarara desierto el proceso.

FACTORES DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, la entidad fijara los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA

No. MCIP – 02 de 2023

personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA

No. MCIP – 02 de 2023

acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

8. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en el SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., en la página web y el portal único de contratación y SECOP II

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

9. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de estas bases de contratación, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando la oferta no se ajuste a los requerimientos técnicos exigidos en la presente invitación pública.
- ✓ Cuando la oferta no se presenta dentro de los términos permitidos por la presente invitación pública.
- ✓ Cuando se presentan dos o más propuestas por un mismo oferente.
- ✓ La presentación extemporánea de la propuesta o en lugar diferente al indicado en la presente invitación pública.
- ✓ La no subsanación en tiempo de los documentos y requisitos habilitantes solicitados por la entidad.
- ✓ Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por la invitación pública.
- ✓ Para CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL no presentar el documento que acredite constitución, responsabilidad y representación en los términos de Ley.
- ✓ Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- ✓ La ausencia en el formulario de presupuesto de las cantidades y precios unitarios cuando se requieran. Las omisiones o cambios en lo que respecta a la descripción, la unidad o la cantidad, serán considerados factores de rechazo.
- ✓ Cuando el proponente oferte especificaciones técnicas diferentes a las que estableció la entidad en la presente invitación pública.
- ✓ La propuesta cuyo valor de la oferta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial dispuesto por la entidad.
- ✓ El valor ofertado de cada ítem no podrá ser superior al valor estimado por la entidad, so pena de rechazo. La no oferta de uno o varios ítems dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

- ✓ Acreditar circunstancias o factores relacionados con la capacidad del oferente para presentar la oferta ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- ✓ En caso que el oferente se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución, la ley y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- ✓ Presentar precios artificialmente bajos.
- ✓ No subsanar en el término otorgado por la entidad.

10. CLAUSULAS QUE REGIRAN LA FUTURA CONTRATACIÓN

- 10.1. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.** - Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe del supervisor / interventor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del SANATORIO y prórroga de la garantía.
- 10.2. CADUCIDAD.- EL SANATORIO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.
- 10.3. CESION. - El CONTRATISTA** no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del Sanatorio, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.
- 10.4. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** - El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del SANATORIO, que están consagrados en los artículos 15 y siguiente de la Ley 80 de 1993 y en el Manual Interno de Contratación.
- 10.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** - **En caso de incumplimiento total o parcial, doloso** o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagará al SANATORIO a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el Sanatorio, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva.

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

- 10.6. CLAUSULA DE PRINCIPIOS.** - Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación, modificación unilateral consagrada en el Reglamento Interno, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.
- 10.7. SUPERVISION.** - Sera ejercida por quien designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.
- 10.8. MULTAS.** - En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al SANATORIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas **oportunamente** o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
- 10.9. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** De conformidad con el numeral 8° del numeral 31.2 del artículo 31 del Manual Interno de Contratación, la comunicación de aceptación junto con la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, el registro presupuestal y la expedición y aprobación de las pólizas exigidas para el contrato.
- 10.10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** - En virtud de los fines de la entidad será obligación del contratista mantener indemne al Sanatorio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Sanatorio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Manual de Contratación de la Entidad: *La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo;* ahora bien, toda vez que el presente proceso se adelanta por la modalidad de mínima cuantía con invitación pública, la entidad exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

- a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.**

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 02 de 2023

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

b. Calidad de los bienes suministrados.

El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y doce (12) meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

- TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará al Sanatorio, a más tardar dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

LIMITACIÓN A MIPYME

La entidad limitara el presente proceso a Mipymes, siempre que se cumpla con los requisitos que señala el Decreto 1860 de 2021 y que se señalan a continuación:

Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

El siguiente es el cronograma establecido para el presente proceso de selección de mínima cuantía.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, la entidad ha establecido el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, RESOLUCIÓN DE APERTURA Y DE JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	18 DE ABRIL DE 2023	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA	18 DE ABRIL DE 2023	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES	HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2023 HASTA LAS 06:00 P.M.	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA
PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2023 HASTA LAS 06:00 P.M.	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA
PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES	EL 20 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:30 A.M.	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA
PUBLICACIÓN DEL AVISO INFORMANDO SI EL PROCESO SE LIMITÓ A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	EL 20 DE ABRIL DE 2022 A LAS 04:30 P.M.	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	EL 20 DE ABRIL DE 2022 A LAS 06:00 P.M.	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	EL 24 DE ABRIL DE 2022 A LAS 08:30 A.M.	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA
APERTURA DE SOBRES	EL 24 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:30 A.M.	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA
EVALUACIÓN DE OFERTAS	DEL 24 AL 25 DE ABRIL DE 2023	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA.
TRASLADO EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	26 DE ABRIL DE 2023	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA
VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD, RESPUESTA DE OBSERVACIONES - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA.	EL 27 DE ABRIL DE 2023	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA
PLAZO PARA EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL	El mismo día de la suscripción del contrato	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA
PUBLICACIÓN D E L CONTRATO E N E L SECOP	Dentro d e l o s 3 días siguientes a la suscripción del contrato	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA
PLAZO PARA PRESENTAR LA GARANTÍA ÚNICA Y APROBACIÓN.	Dentro d e l o s 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA
SUSCRIPCIÓN D E L ACTA DE INICIO	Dentro de l o s 2 Días siguientes a la	PAGINA SECOP II-PROCESO DE LA REFERENCIA

MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
No. MCIP – 02 de 2023

	aprobación de la garantía única.	
--	-------------------------------------	--

Dado en el Municipio de Contratación Santander, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

(Original Firmado)

CARLOS MARIO ARENAS DURAN

Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-M.E.R.G. <i>Aspectos jurídicos-modalidad de contratación</i>	
Revisó:	PABLO EMIRO ANGARITA FLOREZ <i>Aspectos técnicos, especificaciones técnicas, presupuesto, experiencia, factores de calificación</i>	
Revisó:	Oscar Darío Gómez Chacón-Sonia Muñoz Morales <i>Aspectos presupuestales y financieros</i>	

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Contratación,

Referencia: **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
MCIP – 02 de 2023**

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Pública propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____ (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los ____ (____) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).
6. Se declara que los bienes aquí ofrecidos serán entregados en el municipio de contratación, Santander, en las instalaciones del hospital sanatorio ese.

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

Contratación - Santander

Referencia: **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
MCIP - 02 de 2023**

A continuación, me permito anexar especificaciones técnicas a ofertar en el presente proceso:

PÓLIZA MULTIRRIESGO PARA AMPARAR PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Para hacer frente a los daños materiales que puedan perjudicar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad.

TOMADOR: SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E

ASEGURADO: SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E

BENEFICIARIOS DEL SEGURO: SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

UBICACIÓN DEL(OS) RIESGO(S) O PREDIO(S) ASEGURABLE(S): CONTRATACION-SANTANDER

VALOR ASEGURADO: \$2.010.226.814

VIGENCIA: 28/04/2023- 28/04/2024

TIPO DE RIESGO: ESTATAL

ITEM 1	ACTIVIDAD: INSTITUCION HOSPITALARIA
DIRECCION: CALLE 3 No. 2-72 con CALLE 4 No. 2-65 SEDE BOSCO	
<i>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo: 1.00 SMLLV</i>	
Edificio (s)	\$ 392.640.000
Muebles y enseres	\$ 134.358.697
Mercancías propias -Fijas (Riesgo Biológico)	\$3,740,676
Maquinaria y equipo	\$ 101.924.476
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$ 127.950.706
Equipo medico	\$ 564.965.814
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 2.00 SMMLV.	
Edificio (s)	\$ 392.640.000
Muebles y enseres	\$ 134.358.697
Mercancías propias -Fijas (Riesgo Biológico)	\$3.740.676
Maquinaria y equipo	\$ 101.924.476
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$127.950.706
Equipo medico	\$ 564.965.814
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, DEDUCIBLES: 3.00% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO ITEM AFECTAO-Mínimo: 3.00 SMMLV	
Edificio (s)	\$ 392.640.000
Muebles y enseres	\$ 134.358.697
Mercancías propias -Fijas (Riesgo Biológico)	\$3.740.676
Maquinaria y equipo	\$ 101.924.476
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$127.950.706
Equipo medico	\$ 564.965.814

INVITACIÓN PÚBLICA

HURTO CALIFICADO EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, DEDUCIBLES: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 2.00 SMMLV. DEMAS EVENTOS EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES: SEGÚN AMPARO AFECTADO	
Equipos móviles y portátiles	\$ 4.560.000
HURTO CALIFICADO, DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	
Muebles y enseres	\$ 134.358.697
Mercancías propias -Fijas (Riesgo Biológico)	\$3.740.676
Maquinaria y equipo	\$ 101.924.476
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$127.950.706
Equipo medico	\$ 564.965.814
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DEDUCIBLES 10.00% DE LA PERDIDA-Mínimo 1.00 SMMLV	
Patrimonio del asegurado.	\$100.000.000

ITEM 2	ACTIVIDAD: INSTITUCION HOSPITALARIA
DIRECCION: Carrera 1 No. 3-7 y calle 3A 1A No. 29-45 SEDE CARRASQUILLA	
<i>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo: 1.00 SMLLV</i>	
Edificio (s)	\$ 426.930.831
Muebles y enseres	\$ 11.692.816
Maquinaria y equipo	\$ 25.329.000
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$32.369.605
Equipo medico	\$ 10.415.180
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 2.00 SMMLV.	
Edificio (s)	\$ 426.930.831
Muebles y enseres	\$ 11.692.816
Maquinaria y equipo	\$ 25.329.000
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$32.369.605
Equipo medico	\$ 10.415.180
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA, DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO ITEM AFECTAO-Mínimo: 3.00 SMMLV	
Edificio (s)	\$ 426.930.831
Muebles y enseres	\$ 11.692.816
Maquinaria y equipo	\$ 25.329.000
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$32.369.605
Equipo medico	\$ 10.415.180
HURTO CALIFICADO, DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	
Muebles y enseres	\$ 11.692.816
Maquinaria y equipo	\$ 25.329.000
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$32.369.605
Equipo medico	\$ 10.415.180

ITEM 3	ACTIVIDAD: INSTITUCION HOSPITALARIA
DIRECCION: Carrera 1 No. 3A-44, dentro del perímetro urbano. SEDE MAZARELLO	
<i>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo: 1.00 SMLLV</i>	
Edificio (s)	\$ 26.004.457
Muebles y enseres	\$ 11.196.456
Maquinaria y equipo	\$ 10.248.200

INVITACIÓN PÚBLICA

Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$13.599.868
Equipo medico	\$ 11.200.032
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 2.00 SMMLV.	
Edificio (s)	\$ 26.004.457
Muebles y enseres	\$ 11.196.456
Maquinaria y equipo	\$ 10.248.200
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$ 13.599.868
Equipo medico	\$ 11.200.032
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA, DEDUCIBLES: 3.00% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO ITEM AFECTAO-Mínimo: 3.00 SMMLV	
Edificio (s)	\$ 26.004.457
Muebles y enseres	\$ 11.196.456
Maquinaria y equipo	\$ 10.248.200
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$13.599.868
Equipo medico	\$ 11.200.032
HURTO CALIFICADO EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, DEDUCIBLES: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA-Mínimo 2.00 SMMLV. DEMAS EVENTOS EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES: SEGÚN AMPARO AFECTADO	
Equipos móviles y portátiles	\$ 1.100.000
HURTO CALIFICADO, DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	
Muebles y enseres	\$ 11.196.456
Maquinaria y equipo	\$ 10.248.200
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$13.599.868
Equipo medico	\$ 11.200.032

SEGURO DE RC PROFESIONAL PARA CLÍNICAS, HOSPITALES Y CENTROS MÉDICOS

Para hacer frente a los daños personales, materiales y consecuenciales que, involuntariamente, por sus errores u omisiones, el profesional haya podido causar a sus clientes en el ejercicio de su profesión, así como los perjuicios que de ellos se pudieran derivar.

TOMADOR: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E

ASEGURADO: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E

BENEFICIARIOS DEL SEGURO: terceros afectados o sus causa habientes.

UBICACIÓN DEL(OS) RIESGO(S) O PREDIO(S) ASEGURABLE(S): CALLE 3 N° 2-72 CONTRATACIÓN-SANTANDER, CALLE 4 No. 2-65 CONTRATACIÓN-SANTANDER, CALLE 3A 1ª No. 29-45 CONTRATACIÓN-SANTANDER, CARRERA 1A No. 3A-44, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO CONTRATACIÓN-SANTANDER.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO: desarrollo de actividades propias de la prestación de servicios profesionales de salud 1ER NIVEL

NIVEL DE ATENCIÓN DE LA CLÍNICA Y/O CENTRO MEDICO: I

VALOR ASEGURADO: \$300.000.000,00

VIGENCIA: 28/04/2023- 28/04/2024

INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PERIODO DE RETROACTIVIDAD:

La Fecha de Periodo de Retroactividad que se otorga es a partir del 01 de julio de 2019, en cuanto al momento en que se presente el siniestro, siempre y cuando el asegurado no tuviera conocimiento de una reclamación potencial.

No existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación que sea ocasionada o esté conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza; y/o que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el asegurado anteriormente al inicio de esta póliza.

AMPARO BÁSICO:

- **Responsabilidad Civil Profesional Médica:** limite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, en MODALIDAD *CLAIMS-MADE*.
- **Responsabilidad Civil General:** limite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, EN MODALIDAD “OCURRENCIA”, por los siguientes eventos:
 - Propiedad, arrendamiento uso o usufructo de los predios en los que desarrollan sus actividades médicas.
 - Posesión y el uso de aparatos y equipos médicos con fines de diagnóstico o de terapéutica.
 - Suministro de medicamentos.
 - Suministro a pacientes de comidas, bebidas y productos o materiales médicos, quirúrgicos o dentales.
- **Honorarios de Defensa:** La aseguradora indemnizará al Asegurado, los Gastos de Defensa en que incurra hasta por el monto establecido, y que hayan sido causados en la defensa de cualquier procedimiento legal en su contra y en lo que se pretenda demostrar su responsabilidad siempre y cuando los hechos por los que se le demanda o se reclaman se encuentren amparados bajo los términos y condiciones de este seguro.

Sublímite del 10% del valor asegurado total de la póliza **por vigencia**, distribuido, así:

- Por Proceso: COP \$5.000.000.
- Por Evento: COP \$10.000.000.
- **Costos para la constitución de Caucciones Judiciales:** sublímite de COP \$5.000.000 por evento / COP \$10.000.000 vigencia.
- **Costos del Proceso:** según fallo judicial, limitado según texto clausulado general Aseguradora Solidaria de Colombia.

AMPAROS ADICIONALES:

Entendidos como contratados sujetos al respectivo pago de prima y consignación en la caratula de la póliza.

- **Extensión del Período de Reclamaciones, según Condiciones Generales (clausulado) de la póliza:** bajo el presente amparo se otorga en caso de revocación o no renovación por parte de aseguradora solidaria y siempre que la póliza no sea

INVITACIÓN PÚBLICA

reemplazada por otra de la misma naturaleza con otra aseguradora, el derecho de extender, hasta por un período Doce (12) meses, la cobertura para las reclamaciones iniciadas en su contra de las que conozca, o debiera conocer habrían de ser iniciadas, por primera vez con posterioridad a la expiración de la vigencia de la póliza, siempre y cuando tales reclamaciones se fundamenten en actos ocurridos exclusivamente durante la última vigencia de la póliza. Esta extensión de cobertura dará lugar al Asegurador al cobro de prima adicional del 50% de la prima anual cobrada inicialmente.

- **Responsabilidad civil profesional médica causada por personal médico auxiliar fuera de las instalaciones de las clínicas, hospitales y centros médicos.** sublímite del 50% del valor asegurado de la póliza por evento, y del 100% del valor asegurado de la póliza por vigencia.
- **Posesión y utilización de Equipos Especiales:** sublímite del 50% del valor asegurado de la póliza por evento, y del 100% del valor asegurado de la póliza por vigencia.

Para que se otorgue este amparo es necesario que las clínicas, hospitales y centros médicos asegurados:

- d) Incluyan la descripción e identificación de los equipos en caratula de la póliza o en la solicitud de seguro.
- e) Mantengan en perfectas condiciones los equipos, incluyendo la realización de los servicios de mantenimiento de acuerdo con las estipulaciones de los fabricantes
- f) Ejercen un estricto control sobre el uso de los equipos y materias, incluyendo las medidas necesarias de seguridad

Este amparo será procedente cuando el hecho generador de los daños materiales y/o lesiones corporales haya ocurrido durante la vigencia de esta póliza.

Se cubren también mediante este amparo, hasta el límite indicado en la carátula de esta póliza, los costos y gastos del proceso previstos en el numeral 1.3.1. Cuando tal proceso se adelante por responsabilidad derivada de la posesión, uso y aplicación a pacientes de los equipos.

- **Suministro de medicamentos cuya unión, mezcla y/o transformación haya sido realizada por las clínicas, hospitales y centros médicos asegurados.** sublímite del 50% del valor asegurado de la póliza por evento, y del 100% del valor asegurado de la póliza por vigencia.
- **Responsabilidad civil general indirecta de las clínicas, hospitales y centros médicos asegurados.** sublímite del 50% del valor asegurado de la póliza por evento, y del 100% del valor asegurado de la póliza por vigencia.
- **Amparo de Gastos Médicos Inmediatos:** sublímite del 5% del valor asegurado de la póliza por evento, y del 10% del valor asegurado de la póliza por vigencia.

Cobertura a Perjuicios Extrapatrimoniales: sublímite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento / vigencia. Se incluye como Perjuicios Extrapatrimoniales los ocasionados a un tercero, derivados directamente de una lesión personal o daño material amparados por la póliza, tasados en sentencias judiciales o laudos arbitrales, o acuerdos de conciliación avalados por la Aseguradora. En Daños Morales se incluyen amparados los Perjuicios Fisiológicos y los Daños a la Vida en Relación. Dentro del mismo sublímite se incluye el Lucro Cesante.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXOS DE COBERTURA, CONDICIONES Y DEMÁS ASPECTOS:

• **Extensión del Período de Reclamaciones, según Condiciones Generales (clausulado) de la póliza:** bajo el presente amparo se otorga en caso de revocación o no renovación por parte de la aseguradora siempre que la póliza no sea reemplazada por otra de la misma naturaleza con otra aseguradora, el derecho de extender, hasta por un período Doce (12) meses, la cobertura para las reclamaciones iniciadas en su contra de las que conozca, o debiera conocer habrían de ser iniciadas, por primera vez con posterioridad a la expiración de la vigencia de la póliza, siempre y cuando tales reclamaciones se fundamenten en actos ocurridos exclusivamente durante la última vigencia de la póliza. Esta extensión de cobertura dará lugar al Asegurador al cobro de prima adicional del 50% de la prima anual cobrada inicialmente.

- Aviso de Siniestro: treinta (30) días.
- No se otorga restablecimiento del Valor Asegurado por pago de siniestro.
- Anticipo de Indemnización del 50%: una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida, y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
- Definición de Sublímite: incluido dentro del valor asegurado, esto quiere decir que en caso de pérdida total no constituye un valor adicional de indemnización.
- Declaraciones Inexactas o Reticentes: la E.S.E se está obligada a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado de riesgo.
- Todas las modificaciones, alteraciones y/o extensiones deberán ser acordadas entre las partes.

DEDUCIBLES:

- **Gastos Médicos:** sin aplicación de deducible.
- **Gastos de Defensa, Caucciones Judiciales y Costas del Proceso:** sin aplicación de deducible
- **Demás Eventos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 10 SMMLV.

PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Se ampara al asegurado con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurrieran sus empleados, debidamente determinados, y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Nota: La aseguradora se acoge e incluirá el listado de funcionarios que el Sanatorio relacione de acuerdo a la necesidad. Este listado estará siendo actualizado por el Sanatorio, quien informará a la aseguradora de los cambios.

TOMADOR: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E

ASEGURADO: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E

BENEFICIARIOS DEL SEGURO: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

UBICACIÓN DEL(OS) RIESGO(S) O PREDIO(S) ASEGURABLE(S): CONTRATACIÓN-SANTANDER

VALOR ASEGURADO: \$20.000.000 en el agregado anual

VIGENCIA: 28/04/2023- 28/04/2024

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
Delitos contra la administración pública	\$20.000.000	
Fallos con Responsabilidad Fiscal		\$20.000.000
Rendición de cuentas		\$20.000.000
Reconstrucción de cuentas		\$20.000.000

INVITACIÓN PÚBLICA

DEDUCIBLES:

10.00 % del valor de la perdida - Mínimo: 2.00 SMMLV.

CARGOS ASEGURADOS:

No	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FUNCION
1	CARLOS MARIO ARENAS DURAN	79.317.676	Gerente E	Gerente E
2	SONIA MUÑOZ MORALES	37.945.155	Asesor	Contador
3	ELIZABETH PICO LAYTON	27.965.006	Auxiliar Administrativo Grado 21	Tesorero
4	PABLO EMIRO ANGARITA FLOREZ	6.597.484	Auxiliar Administrativo Grado 14	Recursos Físicos, Economato
5	FLORELVA GUACANEME LEON	30.008.841	Auxiliar Administrativo Grado 14	Caja Menor
6	SONIA ASTRID ARGUELLO HERNÁNDEZ	37.898.980	Auxiliar Administrativo Grado 14	Facturación
7	MIGUEL ANGEL PINZÓN PRADA	91.107.034	Tecnico Administrativo Grado 17	Facturación
8	MARTHA YALILE ARIZA AMADO	28.205.299	Auxiliar Administrativo Grado 23	Farmacia
9	SANDRA PAOLA JIMENEZ CORREA	1.099.282.518	Secretario grado 14	Facturacion
10	DORIS JESSENIA DUARTE GARCÍA	1.099.282.241	Auxiliar Administrativo Grado 14	Almacen, Facturación Urgencias
11	MARIA MARGARITA ARIZA ARANDA	30.008.452	Auxiliar Administrativo Grado 23	Almacen
12	MAHULY JULIETH HERNÁNDEZ SANCHEZ	1.100.975.304	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias
13	RUDY MARITZA ARQUICHIRE CARDENAS	1.095.766.631	Auxiliar Administrativo Grado 11	Cartera
14	ERIKA JOHANA GONZÁLEZ MENESES	1.095.766.510	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias
15	MARIA EDILMA CÁCERES CAMACHO	30.009.029	Auxiliar Administrativo Grado 11	Presupuesto
16	YUDI MILENA NIÑO ARENAS	1.099.282.450	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias
17	OSCAR DARIO GÓMEZ CHACÓN	79.614.249	Profesional Especializado Grado 14	Presupuesto
18	MRLY GEORGINA MATEUS MATEUS	1.018.467.618	Auxiliar Administrativo Grado 11	Facturación Urgencias

Nota: No obstante los cargos asegurados puede variar de acuerdo a las modificaciones que se realicen a la planta de personal del Sanatorio de Contratación, por lo tanto aseguradora hará las modificaciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes de la entidad.

PÓLIZA TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS:

CHEVROLET DMAX [3] [F] 2.5L MT 2500 PLACA OCH173

Amparar todos los daños y/o perdidas que sufra el vehículo del Sanatorio de Contratación E.S.E, o por los que sea legalmente responsable, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidente en territorio nacional, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como adecuaciones, radios de comunicaciones, sirenas, luces, estribos, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

INVITACIÓN PÚBLICA

VIGENCIA	PLACA	TIPO	MODELO	CARROCERIA	VALOR ASEGURADO		
					CHASIS	CARROCERIA	TOTAL
28/04/2023 - 28/04/2024	OCH173	AMBULANCIA	2020	CHEVROLET DMAX [3] [F] 2.5L MT 2500	\$ 109.200.000	\$ 35.050.000	\$ 144.250.000

COBERTURA AMBULANCIAS		
Responsabilidad civil extracontractual para cada vehículo:		DEDUCIBLE
Daños a Bienes de Terceros	\$ 300.000.000	20% MINIMO 4 SMMLV
Muerte o Lesiones a Una Persona	\$ 300.000.000	
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas:	\$ 300.000.000	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 144.250.000	20%
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 144.250.000	20% MINIMO 4 SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 144.250.000	20%
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 144.250.000	20% MINIMO 4 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA	\$ 144.250.000	20% MINIMO 4 SMMLV
ASISTENCIA JURIDIC INTEGRAL	si ampara	0%
PROTECCION PATRIMONIAL	si ampara	0%
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	\$ 144.250.000	20% MINIMO 4SMMLV
REMBOLSO GASTOS EXEQUIALES	Hasta 3 SMMLV	0%
ASISTENCIA EN VIAJE	si ampara	0%

CHEVROLET LUV D MAX PLACA OSB000

Amparar todos los daños y/o perdidas que sufra el vehículo del Sanatorio de Contratación E.S.E, o por los que sea legalmente responsable, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidente en territorio nacional, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como adecuaciones, radios de comunicaciones, sirenas, luces, estribos, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

VIGENCIA	PLACA	TIPO	MODELO	CARROCERIA	VALOR ASEGURADO		
					CHASIS	CARROCERIA	TOTAL
28/04/2023 - 28/04/2024	OSB000	AMBULANCIA	2012	CHEVROLET LUV D MAX	\$ 75.000.000	\$ 16.000.000	\$ 91.000.000

COBERTURA AMBULANCIAS		
Responsabilidad civil extracontractual para cada vehículo:		DEDUCIBLES
Daños a Bienes de Terceros	\$ 300.000.000	20% MINIMO 4 SMMLV
Muerte o Lesiones a Una Persona	\$ 300.000.000	
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas:	\$ 300.000.000	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 91.000.000	20%
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 91.000.000	20% MINIMO 4 SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 91.000.000	20%
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 91.000.000	20% MINIMO 4 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA	\$ 91.000.000	20% MINIMO 4 SMMLV

INVITACIÓN PÚBLICA

ASISTENCIA JURIDIC INTEGRAL	si ampara	0%
PROTECCION PATRIMONIAL	si ampara	0%
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	\$ 91.000.000	20% MINIMO 4 SMMLV
REMBOLSO GASTOS EXEQUIALES	Hasta 3 SMMLV	0%
ASISTENCIA EN VIAJE	si ampara	0%

MOTOCARRO – AKT AK180 ZW PLACA 475AAI

Amparar todos los daños y/o perdidas que sufra el vehículo del Sanatorio de Contratación E.S.E, o por los que sea legalmente responsable, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidente en territorio nacional, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como adecuaciones, radios de comunicaciones, sirenas, luces, estribos, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

VIGENCIA	PLACA	TIPO	MODELO	CARROCERIA	VALOR ASEGURADO		
					VEHICULO	ADECUACIONES	TOTAL
28/04/2023 - 28/04/2024	475AAI	AMBULAN CIA	2011	MOTOCARRO – AKT AK180 ZW	\$ 4.700.000	\$0	\$ 4.700.000

COBERTURA MOTOCARRO		
Responsabilidad civil extracontractual para cada vehículo:		DEDUCIBLES
Daños a Bienes de Terceros	\$ 100.000.000	10% MINIMO 2 SMMLV
Muerte o Lesiones a Una Persona	\$ 100.000.000	
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas:	\$ 200.000.000	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 4.700.000	15%
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 4.700.000	15% MINIMO 2 SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 4.700.000	15%
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 4.700.000	15% MINIMO 2 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA	\$ 4.700.000	15% MINIMO 2 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI	0%
PROTECCION PATRIMONIAL	SI	0%
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	\$ 4.700.000	15% MINIMO 2 SMMLV

Cordialmente
Firma del Proponente
C.C

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 3 OFERTA ECONOMICA

Señores

SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

Contratación - Santander

Referencia: **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
MCIP - 02 de 2023**

El contrato se adjudicará por el menor valor ofertado, una vez sumados los valores unitarios.

La propuesta económica se presentará por precios unitarios, debiendo ofertar todos los ítems contenidos en el presente formato, so pena de rechazo.

“ADQUISICIÓN DE POLIZAS Y SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”

ITEM	TIPO DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR
PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DE SECTOR OFICIAL			
1	PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DE SECTOR OFICIAL	28/04/2023 AL 28/04/24	\$
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL			
2	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	28/04/2023 AL 28/04/2024	\$
MULTIRIESGO			
3	PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA AMPARAR LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. INCLUYE BIOLÓGICOS	28/04/2023 AL 28/04/2024	\$
POLIZA TODO RIESGO			
8	MOTOCARRO MODELO 2011 PLACA 475AAI AKT	28/04/2023 AL 28/04/2024	\$
9	VEHICULO PLACA OCH-173 CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2020.	28/04/2023 AL 28/04/2024	\$
	VEHICULO PLACA OSB-000 CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2012.	28/04/2023 AL 28/04/2024	\$
TOTAL			\$

Nota: Dejo constancia que mi propuesta económica está sujeta a estudio de precios artificialmente bajos de acuerdo con los parámetros normativos.

Cordialmente
Firma del Proponente
C.C

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 4 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores

SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

Contratación - Santander

Referencia: **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
MCIP - 02 de 2023**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la selección Abreviada menor cuantía No. ____ cuyo objeto es “_____”, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio tiene un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir de la terminación de vigencia del contrato que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección se firmaría con EL SANATORIO
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente **consorcio, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas** naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y dos (02) años más.
6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE
(%) ()

PARTICIPACIÓN

NOMBRE (%) ()	PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.

9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

INVITACIÓN PÚBLICA

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

11. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)

ANEXO 5 FORMATO – DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Señores

SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

Contratación - Santander

Referencia: **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
MCIP – 02 de 2023**

Yo _____ identificado (a) con C.C. No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos

INVITACIÓN PÚBLICA

seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 6 FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores

SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

Contratación - Santander

Referencia: **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
MCIP - 02 de 2023**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito

INVITACIÓN PÚBLICA

en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

Contratación - Santander

Referencia: **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA
MCIP - 02 de 2023**

REF: CONVOCATORIA (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de Sanatorio de Contratación E.S.E., para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

INVITACIÓN PÚBLICA

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 20XX.

FIRMA: _____

NOMBRE

C. C. No. _____

FORMATO 7 FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 7 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

**Identificación de las mujeres
cabeza de familia o mujeres
víctima de violencia intrafamiliar**

**Número de cuotas sociales, acciones que
poseen o el alcance o condición de su**

INVITACIÓN PÚBLICA

que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7 B - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

INVITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 7 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

INVITACIÓN PÚBLICA

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 7C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 7 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

INVITACIÓN PÚBLICA

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 7 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

INVITACIÓN PÚBLICA

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

INVITACIÓN PÚBLICA

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su

INVITACIÓN PÚBLICA

proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

INVITACIÓN PÚBLICA

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 7 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

INVITACIÓN PÚBLICA

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

--

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ESTE FORMATO DEBERÁ ALLEGARSE CUANDO SE PRETENDAN ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE Y EL REQUISITO LO EXIJA)

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

INVITACIÓN PÚBLICA

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 9 LIMITACIÓN A MIPYMES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: Solicitud limitar el proceso a mipymes en (Colocar si la limitación es Nacional, Departamental o Municipal)

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural]

INVITACIÓN PÚBLICA

declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Lo anterior para que se limite la presente Convocatoria Publica a Mipymes en (Colocar si la limitación es Nacional, Departamental o Municipal), para lo cual anexo los siguientes documentos:

[Si es persona natural deberá allegar]: Copia del Registro mercantil con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

[Si es persona jurídica deberá allegar]: Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]